## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030532021-00092-00

De conformidad a la solicitud elevada por el apoderado demandado y en atención al artículo 286 del C.G.P, la Juez Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago de fecha 03 de marzo de 2021 en su numeral 1. Precisando que las matrículas inmobiliarias de los inmuebles objeto de garantía real son 50C-1945844 y 50C-1945801 y no como allí quedo escrito

Secretaria libre comunicación teniendo en cuenta la corrección.

Notifiquese,

Nancy Ramírez González

luez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.001 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de enero de 2022

Norma Martínez Secretaria